



## Instituto Santa Ana y San Joaquín A-252

Incorporado a la Enseñanza Oficial

*Desde 1913 Educando con Espiritu de Familia*

www.santaanaysanjoaquin.edu.ar  
Olazábal 1440 - tel 4783-9007



### CONTRATO DE ENSEÑANZA – CICLO LECTIVO 2025 – NIVEL PRIMARIO

En virtud del Decreto 2417/93 del Poder Ejecutivo Nacional informamos las condiciones generales para el ciclo lectivo 2025.

- La rematriculación o reserva de vacante para el año lectivo siguiente está condicionada por el desempeño académico del/de la estudiante, el cumplimiento de los acuerdos institucionales de convivencia del/de la estudiante y la familia y la identificación con el ideario institucional del grupo familiar. **La familia acepta los objetivos institucionales y los acuerdos de convivencia detallados en el ANEXO.** La tarea educativa es compartida por la familia y la escuela por lo que resulta esencial el acuerdo y respeto al ideario institucional.
- La familia se compromete al cumplimiento en tiempo y forma del pago de aranceles, servicios y cuotas complementarias, como condición para el mantenimiento de la relación.
- No se aceptará reserva de vacante en caso de registrarse deuda por aranceles de enseñanza o por **cualquier otro concepto.**
- Todo importe abonado en concepto de reserva de vacante será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los/las firmantes del presente.
- No se efectivizará la inscripción del/de la estudiante para el ciclo lectivo 2025 si existiere falta de pago de la reserva de vacante y/o la falta de entrega de la documentación que acredite la aprobación de niveles, años o cursos y/o acuerdos de convivencia internos del establecimiento debidamente suscriptos.
- La reserva de vacante podrá ser desistida por los responsables del/de la estudiante (únicamente para quienes concurren al colegio) en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, si la decisión es comunicada fehacientemente a la administración del instituto antes del **30 de noviembre de 2024. Vencido dicho plazo no se realizarán devoluciones y se dispondrá de la vacante.** Cuando el desistimiento opere por decisión del instituto, sin expresión de causa, los importes abonados serán reintegrados sin ninguna actualización ni interés.
- El contrato de enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2025, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos acuerdos de convivencias que suscriptos por las partes forman parte del presente.
- La institución se reserva el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos/as estudiantes que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los acuerdos de convivencia internos del mismo.
- La modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los/las estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

#### VALORES Y FORMA DE PAGO RESERVA DE VACANTE:

	Alumnos escuela	Alumnos nuevos
PRIMARIO	\$234.800	\$260.000

Estudiantes Escuela: aquellas familias que no hayan abonado el total de la reserva de vacante al 30/11/2024, deberán pagar la misma a los valores vigentes informados en el cuadro, pudiendo ser modificados dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación.

Estudiantes Nuevos: La reserva de vacante deberá abonarse una vez formalizados los requisitos de inscripción en un plazo máximo de 10 días hábiles y **no se realizarán devoluciones en ningún caso**.

**IMPORTANTE: Quedará sujeta a disponibilidad la vacante de los/as estudiantes que no hubiesen abonado o confirmado su reserva.**

### **ARANCELES 2025:**

Los padres se obligan a abonar al colegio el siguiente detalle de aranceles: el colegio percibirá como contraprestación de los servicios educativos, un total de diez cuotas de marzo a diciembre 2025. El vencimiento de las cuotas operará el **6to día hábil de cada mes**. La forma de pago será por Mercado Pago, Pago Fácil, Pago Mis Cuentas, tarjeta de débito o crédito. A continuación, detallamos la composición de la cuota a **valores marzo 2025** (según lo dispuesto en la disposición N° 262/2024 de la DGEGP):

	<b>PRIMARIO</b>
<b>Enseñanza Programática</b>	\$62.240
<b>Enseñanza Extraprogramática*</b>	\$62.240
<b>Otros conceptos**</b>	\$45.564
	\$170.044

\* **1º a 3º Grado**: Espacio de Educación en la Fe 1 módulo: \$12.448 / Orientación escolar 1 módulo: \$12.448 / Robótica educativa 1 módulo \$12.448 / Educación Digital 1 módulo \$12.448/ Bienestar socioemocional 1 módulo \$12.448 = \$62.240

\* **4º a 7º Grado**: Espacio de Educación en la Fe 2 módulos: \$24.896 / Orientación escolar 1 módulo: \$12.448 / Robótica educativa 1 módulo \$12.448 / Educación Digital 1 módulo \$12.448= \$62.240.

\*\* Otros conceptos: seguridad, unión de familias, emergencia médica, seguro, cuota equipamiento y mantenimiento y plataforma educativa.

a) El establecimiento percibirá el valor de una cuota (arancel programático + extraprogramático) en concepto de cuota de equipamiento conforme lo dispuesto por el Decreto 2542/91 y Disposición N° 163-DGEGP/17. Su importe se percibirá en 10 cuotas, de marzo a diciembre, junto con la cuota de aranceles.

b) Las actividades organizadas por la institución que surjan del proyecto pedagógico pastoral (ej: obras de teatro, convivencias, salidas didácticas, etc.) serán de carácter obligatorio y los costos de las mismas serán incluidas en la factura del mes que corresponda.

c) Se cobrarán tres cuotas en concepto de materiales en marzo, junio y septiembre. La cuota de marzo será de \$17.000 (pesos diecisiete mil) y las de junio y septiembre se ajustarán de acuerdo al aumento de los precios de los materiales.

d) Talleres contraturno (optativo): se cobrarán 10 cuotas de marzo a diciembre. El valor para marzo 2025 es de \$168.000 (pesos ciento sesenta y ocho mil). En los meses siguientes, dicho valor se podrá ver modificado de acuerdo a los aumentos que pudieran autorizarse desde DGEGP. Se cobrarán tres cuotas en concepto de materiales en marzo, junio y septiembre. La cuota de marzo será de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos) y las de junio y septiembre se ajustarán de acuerdo al aumento de los precios de los materiales.

● Pasada la fecha de vencimiento, los aranceles sufrirán un recargo por mora para el cual se toma como referencia los porcentajes de intereses fijados trimestralmente por la AFIP. A partir del mes de diciembre 2024, dicho porcentaje es de 7,47% mensual. La mora en el pago de aranceles facultará al colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del/de la estudiante, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

- Los valores enunciados como cuota son los autorizados por la autoridad de aplicación al mes de marzo del año 2025. El colegio se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. Al respecto se hace notar y queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización, incluso en forma retroactiva. La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que recibe el establecimiento, todo ello aplicable para marzo del año 2025 y meses subsiguientes. Asimismo, el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas, y que a la fecha no estuvieran establecidas. En el supuesto caso que la autoridad de aplicación estableciera nuevos topes arancelarios aplicables al mes de marzo 2025, a posteriori de esta comunicación, la institución educativa informará inmediatamente dicho cambio, para conocimiento de las familias.
- Se recuerda que los descuentos por hermano/a, las reducciones de cuota y las becas rigen a partir del mes de marzo. El beneficio se otorgará sobre el arancel de enseñanza programática y extraprogramática. Se hace constar que las reducciones de cuotas y becas otorgadas para el ciclo lectivo 2024, **caducan indefectiblemente el 31/12/2024**. Los descuentos por hermano/a deben solicitarse mediante la firma de un formulario en la oficina de cobranzas antes del día 28/02/25 para poder hacerlo efectivo a partir de la cuota de marzo (2º hijo/a 10%, 3º hijo/a 40% y 4º hijo/a 50%). De presentarse en fecha posterior, el descuento se hará efectivo a partir del mes siguiente a la presentación del formulario (**NO es retroactivo**).
- El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días u horario en que el/la estudiante deje de asistir por razones particulares, generales, adecuaciones horarias o fuerza mayor, toda vez que los costos del COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

## **ANEXO:**

### **ACUERDO DE CONVIVENCIA 2025 – PRIMARIA**

#### **HORARIOS JORNADA SIMPLE**

Turno Mañana: 07:40 a 12:10 hs

Turno Tarde: 13:00 a 17:30 hs

#### **LLEGADA TARDE:**

Se considerará **llegada tarde** después del horario de entrada estipulado por el establecimiento (Turno Mañana: 7:40 hs / Turno Tarde: 13.00 hs). La puerta permanecerá cerrada después de ese horario y se computará la llegada tarde. El adulto responsable deberá firmar el "Registro de Llegadas tarde" que se encuentra en la recepción de Av. del Libertador, para que el alumno/a pueda ingresar al Establecimiento.

#### **TOLERANCIA:**

Se tendrán **veinte minutos de tolerancia** (20') para el ingreso de los/las estudiantes al establecimiento. Superado este tiempo, es decir, **a partir de las 08:00 / 13:20 hs., no podrán ingresar a la escuela ese día. Figurará AUSENTE.**

Los/las estudiantes del Turno Mañana **no podrán ingresar antes de las 07:30 hs.**

Los/las estudiantes del Turno Tarde, **no podrán ingresar antes de las 12:50 hs.**

#### **HORARIOS DE TALLERES OPTATIVOS DICTADOS EN CONTRATURNO**

Turno Mañana: 08:30 a 13:00 hs

Turno Tarde: 12:10 a 16:30 hs

Los/las estudiantes que realicen los Talleres en el turno mañana **podrán ingresar a partir de las 08:25 hs.** Aquellas familias que necesiten ingresar antes, deberán abonar el valor de la **Prehora (08.00 a 08.30 hs)**

Habrá un único horario de ingreso a los talleres: **08:30hs.** Se tendrán 5 minutos de tolerancia de **llegada tarde** para ingresar a los talleres. Pasados los 5 minutos de tolerancia (**08.35 hs**) los/las estudiantes no

podrán ingresar al establecimiento si no avisaron previamente por mensajería interna de REDIF a Secretaría o por teléfono el motivo de la llegada tarde. Se hará **sólo una excepción por bimestre** que quedará asentada en un ACTA firmada por la familia al ingreso del taller. De hacerse esta excepción, se informa que el/la estudiante no podrá hacer uso de esta nuevamente durante ese bimestre, teniendo que ingresar al establecimiento en el horario de entrada de la jornada curricular obligatoria (13.00 hs.). **No se podrá ingresar para almorzar, si no asistieron ese día a los talleres.** No está permitido asistir a la escuela sólo a la propuesta optativa (talleres a contra turno) y retirarse.

### **INASISTENCIAS**

Las inasistencias se categorizarán de la siguiente manera:

- a) **Ausente justificado por enfermedad del alumno/a:** Deberán presentar los certificados que justifiquen la misma y el alta médica para poder reintegrarse a la escuela. Les informamos que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 641/81 Cap. 32 Art. 148, "Cuando un alumno no asiste a clases tres o más días consecutivos, deberá presentar el comprobante otorgado por la autoridad sanitaria (médico), que determine su aptitud para el ingreso a la actividad escolar". Por lo tanto, en caso de no concurrir a la escuela por enfermedad, durante cinco días corridos o más (se computan sábados, domingos y feriados), deberán comunicarse con la Secretaría de la escuela y solicitar la constancia para ser llevado a Sanidad Educativa donde se le dará el alta médica antes de reintegrarse al colegio.
- b) **Ausente justificado** (por trámites, estudios médicos, terapias, deportes federados "sólo el día que compitan") Deberán presentar los certificados que justifiquen la misma. Las inasistencias causadas por estos motivos serán justificadas una vez que el docente reciba el certificado correspondiente, en donde conste el nombre y apellido del alumno/a, la fecha y el motivo de la falta. Caso contrario, será injustificada.
- c) **Ausente injustificado** (por viajes o ausencias de índole personal sin aviso previo o certificado que lo acredite) Por viaje familiar o deportivo: la familia y/o el club debe notificar anticipadamente a la escuela, enviando un mensaje a través de la plataforma REDIF a Dirección para que sean notificados del mismo (debe constar: cantidad de días que va a faltar y motivo). La misma quedará archivada en el legajo del alumno/a. **Las inasistencias por viaje son injustificadas.**

Los alumnos/as deberán tener el **85% de asistencia a clase por bimestre** para no tener que realizar una evaluación de contenidos, fuera de lo ya estipulado por los docentes de cada área, para aprobar cada asignatura. En caso de superar, notablemente, las inasistencias permitidas, se avisará a la supervisión, para que haga el seguimiento correspondiente. Esto podría afectar la regularidad del alumno/a derivando en la **no aprobación del grado.**

### **RETIRO ANTICIPADO**

**Les solicitamos no retirar a sus hijos antes del horario de salida salvo en caso de estricta necesidad;** en este caso sólo podrá ser retirado por el padre, madre y/o tutor o una persona (mayor de edad) debidamente autorizada; deberán presentar los certificados que avalen dichos retiros anticipados (Ej. Terapias, deportes federados, trámites, turnos médicos, etc). Los adultos deberán firmar el registro de "Retiros anticipados de estudiantes" que se encuentra en la recepción de Av. del Libertador. Si un alumno/a realiza los talleres optativos, por la tarde, y es retirado al mediodía o antes de finalizar los mismos, se considera un retiro anticipado, motivo por el cual un adulto debe retirarlo/a y firmar el libro de "Retiros anticipados", sin excepción.

**REINCIDENCIA EN LLEGADAS TARDE O RETIROS ANTICIPADOS:** En caso de llegar tarde o retirarse anticipadamente de manera frecuente (los mismos días), los docentes de las asignaturas implicadas tendrán que evaluar puntualmente si es necesario que el alumno/a realice una evaluación de contenidos fuera de lo ya estipulado en cada una de las áreas afectadas. Por tal motivo, una vez más, les solicitamos a las familias arbitrar los medios para que los alumnos puedan cumplir con los horarios establecidos por el colegio tanto para el ingreso como para la salida, evitando las inasistencias, tardanzas o retiros anticipados.

### **EMERGENCIAS**

En caso de producirse alguna emergencia, se llamará, en primer lugar, al servicio médico contratado por la Escuela, e inmediatamente a los padres. Es imprescindible contar con los datos actualizados en el sistema y en el legajo del alumno, así como también tener la ficha médica debidamente detallada y actualizada por si se requiere alguna información ante la emergencia.

### **MEDICACIÓN**

Cuando el/la estudiante esté bajo tratamiento médico, y deba tomar algún medicamento durante su permanencia en el Instituto, por disposición oficial, sólo los padres u otro adulto autorizado se lo puede suministrar con la debida autorización de los directivos. Los docentes no pueden administrarles medicamentos, aunque los traigan desde la casa. Por favor informar por REDIF en qué horario necesitan suministrarlo y hasta qué fecha.

### **SISTEMA DE COMUNICACIONES (REDIF) - EMAILS DEL NIVEL PRIMARIO:**

La comunicación entre la escuela y el hogar, será a través de la mensajería interna de la Plataforma REDIF, por lo que les solicitamos, descargarse la aplicación, revisarla y notificarse diariamente.

También seguirán disponibles estas casillas de mails, en caso de necesidad:

Dirección: [direccionprimario@santaanaysanjoaquin.edu.ar](mailto:direccionprimario@santaanaysanjoaquin.edu.ar)

Secretaría: [primario@santaanaysanjoaquin.edu.ar](mailto:primario@santaanaysanjoaquin.edu.ar)

Equipo de Orientación: [eoeprimario@santaanaysanjoaquin.edu.ar](mailto:eoeprimario@santaanaysanjoaquin.edu.ar)

Y los mails de cada grado teniendo en cuenta el turno (ej: [primerotm@santaanaysanjoaquin.edu.ar](mailto:primerotm@santaanaysanjoaquin.edu.ar), etc)

### **ENTREVISTAS**

No se atenderán a las familias en la puerta de la escuela, debido a que es necesario dejar asentado por escrito lo conversado en forma oportuna.

Dirigirse a quien corresponda, través de la mensajería interna de REDIF.

- Con docentes: solicitar una entrevista al REDIF del grado.
- Con el Equipo Directivo: solicitar una entrevista al REDIF de Dirección.
- Con el EOE: solicitar una entrevista al REDIF del Equipo de Orientación.

### **BOLETINES DIGITALES**

Los adultos responsables deberán notificarse de las calificaciones de sus hijos/as que figuran en los boletines digitales de la Plataforma REDIF.

### **IDEARIO**

#### **LA FORMACIÓN QUE PROPONE EL INSTITUTO SANTA ANA Y SAN JOAQUÍN DEBE:**

- a) Ser cristiana católica, integral e integradora, desde y para la vida.
- b) Fomentar la dignidad de la persona humana y la práctica de la solidaridad en la búsqueda del Bien Común.
- c) Integrar Fe y Cultura en la evangelización de los ámbitos social, político, tecnológico, cultural, económico y científico.
- d) Estimular una elección profesional y ocupacional al servicio del Bien Común.
- e) Promover la construcción de la familia y de la comunidad.
- f) Fomentar la convivencia desde los valores: amor, justicia, paz, unidad, verdad, solidaridad, fraternidad.
- g) Estimular la toma de decisiones y la capacidad de dar respuestas creativas ante situaciones y problemas.

#### **PERFIL DE LA FAMILIA**

- a) Eligen la escuela cuyo proyecto institucional se identifica con su proyecto de vida.
- b) Viven en relación de confianza, diálogo y responsabilidad mutua, con su comunidad educativa, comprometiéndose efectivamente en lo que respecta a la formación y educación de sus hijos/as.

#### **PERFIL DEL O DE LA ESTUDIANTE**

- a) Que crezca en la pertenencia a la escuela, siendo responsable, colaborador, respetuoso, creativo, solícito, servicial, fraterno, sencillo.
- b) Que tenga interés por el conocer científico, desarrollando su laboriosidad para estudiar y profundizar conocimientos.
- c) Que sea capaz de convivir con los demás trabajando en equipo, respetando las diferencias entre sus compañeros/as.
- d) Que sea capaz de analizar el entorno social, reconociendo las deficiencias que éste encierra; comprometiéndose a esforzarse con y para los demás.

#### **MARCO FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA EN LA INSTITUCIÓN**

Beneficia el progreso y el crecimiento individual de cada estudiante, que su familia colabore de la siguiente manera:

- a) Entregar en la fecha requerida toda la documentación solicitada.
- b) Devolver las notificaciones y/o autorizaciones firmadas dentro de las 48 horas de haber sido recibidas.
- c) Participar de las reuniones organizadas por el equipo directivo, equipo de orientación escolar, docentes y/o a las entrevistas individuales.
- d) Contribuir con la escuela en el cumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con la edad evolutiva de los/las estudiantes.
- e) Respetar el horario de atención de los docentes para los padres. Solicitar entrevistas con anticipación, a través del REDIF del grado.
- f) Respetar la indicación de no dirigirse a las aulas en horario de clases.
- g) Aunar criterios entre familia, docentes y equipo de orientación de la Institución para ayudar al o a la estudiante en el aprendizaje.
- h) Evitar que los/las estudiantes concurren con objetos de valor (alhajas, juegos electrónicos, celular, etc.).
- i) Cuidar el aseo y la prolijidad en su persona, en la presentación de trabajos y en espacios físicos institucionales.

j) No acercar a la escuela material que los/las estudiantes hayan olvidado o que sus padres no les hayan provisto en el momento adecuado.

## **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y CONVIVENCIA**

Ponemos en su conocimiento las normativas de organización y convivencia elaboradas por el equipo docente, directivo y los/las estudiantes del Instituto Santa Ana y San Joaquín – Nivel Primario.

La finalidad de este acuerdo es:

- Contribuir con el logro de los objetivos institucionales.
- Facilitar la convivencia.
- Optimizar el desarrollo de las tareas.

Consideramos que su cumplimiento es un compromiso no sólo de la institución sino también de los/las estudiantes, acompañados por sus familias, quienes van formando hábitos y haciéndose partícipes de nuestra comunidad educativa. Dada su importancia, en la evaluación del/la estudiante, en el área de convivencia, se considerará el cumplimiento de este acuerdo.

### **SON DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES:**

1) Es tarea de los padres arbitrar los medios para que los/las estudiantes puedan cumplir los horarios establecidos por el colegio tanto para el ingreso como para la salida del turno respectivo o de los talleres.

**Evitar las inasistencias y tardanzas, justificar a través de la mensajería interna de REDIF las mismas, no retirar a sus hijos antes del horario de salida salvo en caso de estricta necesidad.**

2) Valorar y respetar las opiniones de otras personas y adoptar un comportamiento coherente con dicha postura.

3) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado de sus pertenencias y las de sus compañeros/as.

4) Usar en su comunicación oral una adecuada conversación amistosa y un vocabulario correcto con el personal del Instituto y con sus pares.

5) Respetar las indicaciones de sus docentes para conseguir durante los recreos la seguridad necesaria para un descanso adecuado.

6) Estar atento, escuchar y cumplir las consignas dadas por el personal docente.

7) Mantener el aula, patios y demás instalaciones ordenadas y limpias, colaborar para mantener la limpieza e higiene de las mismas.

8) Asumir compromisos para no volver a repetir situaciones de indisciplina.

9) Presentarse diariamente vestidos con el uniforme impecable y completo.

### **UNIFORME:**

- Chomba blanca del Instituto.
- Chomba azul del Instituto para Educación Física (piqué/jersey de algodón)
- Pantalón de Educación Física (con frisa y sin frisa)
- Bermuda azul con tiras aplicadas en diagonal en pierna izquierda y bolsillos con cierre. No está permitido el uso de short corto o subirse la bermuda.
- Buzo azul reglamentario.
- Campera azul de Educación Física.
- Campera de abrigo azul marino, sin vivos, bandas de color ni inscripciones (Otra no será permitida).
- Medias blancas (que no sean soquetes).
- Guantes, bufandas o cuellos polar: azul marino.
- Zapatillas blancas o negras sin combinación de colores. No podrán ser del tipo botitas y tampoco botines.

**Aclaración: en todos los casos deberá indicarse el nombre y apellido del o de la estudiante, tanto sean prendas del uniforme como útiles escolares.**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

Sin maquillaje, sin aros colgantes, uñas sin pintar y traer el cabello recogido prolijamente si fuese largo, sin tintura.

### **FALTAS DE DISCIPLINA**

Se entiende por falta disciplinaria el no cumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo o con la comunidad educativa y que perjudica la convivencia afectando el crecimiento y el desarrollo integral de la persona.

### **CLASIFICACIÓN DE FALTAS**

Se podrán considerar faltas leves:

- 1) No usar el uniforme o portarlo mal.
- 2) Las llegadas tarde.
- 3) La indisciplina en clase o en actos comunitarios.

- 4) Vocabulario inadecuado u ofensivo.
- 5) La desobediencia ligera de un/una estudiante.
- 6) La indelicadeza leve con compañeros, docentes o empleados.
- 7) La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.
- 8) Los juegos bruscos.
- 9) El desorden en el aula o en los espacios compartidos.
- 10) Arrojar basura al piso.

Se podrán considerar faltas graves:

- 1) Agravio a los símbolos patrios.
- 2) La reincidencia en las faltas leves.
- 3) Uso de celular y aparatos electrónicos (ipod, mp3, tablet, etc) en el colegio sin autorización.
- 4) Rayar o ensuciar paredes, puertas, sillas, o cualquier otro elemento o instalaciones del colegio.
- 5) Aquellas otras que afecten la convivencia normal según el criterio de los directivos y docentes.
- 6) La reincidencia en las faltas graves sin voluntad de corrección.
- 7) La apropiación indebida de objetos ajenos.
- 8) El engaño, fraude o suplantación en evaluaciones, trabajos o cualquier otro documento.
- 9) La falta de respeto grave a directivos, docentes, compañeros y demás personal del colegio.
- 10) Los actos de inmoralidad dentro y fuera del colegio.
- 11) La desobediencia formal y la burla sarcástica a las órdenes impartidas por directivos o docentes.
- 12) El porte, uso o suministro de elementos que puedan ocasionar daños para sí o para terceros.
- 13) El porte y/o la divulgación de material pornográfico.
- 14) Maltrato y abuso voluntario de muebles, equipos y demás material didáctico de algún otro elemento.
- 15) La incitación a la violencia y al desorden.
- 16) La intimidación y/o soborno dentro y fuera del colegio.
- 17) Comportamiento de uno o varios estudiantes que perturben el desarrollo de las actividades escolares.
- 18) Las ausencias que se produzcan sin consentimiento de los padres y/o retirarse del colegio sin debida autorización.

#### **SECUENCIA DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A TOMAR**

Por falta leve:

- Observación oral en privado y reflexionar con el docente a cargo, acerca de la falta.
- Informar a las familias por mensajería interna la falta cometida.

Por falta grave:

- Reflexión -con el docente a cargo- acerca de la falta cometida.
- Derivación de la situación a Dirección con la finalidad de determinar la notificación a los padres y la citación de los mismos.
- Elaboración de un acta de compromiso y/o interrupción de las actividades académicas mediante jornada de reflexión, según el criterio de los directivos del colegio.
- En caso de reincidencia o incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante, la Dirección determinará la continuidad del o de la estudiante en el instituto para el siguiente ciclo lectivo.

#### **PÁGINA WEB, REDES SOCIALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA.**

El Instituto podrá utilizar imágenes de los/las estudiantes, con fines educativos y de difusión de la propuesta educativa, en la página WEB institucional y en las redes sociales institucionales. Las familias que no concuerden con el procedimiento deberán hacerlo saber mediante una nota a la Dirección de la escuela, que ambos deberán firmar.

#### **SIMULACROS**

Los/las estudiantes realizarán como mínimo tres simulacros de evacuación obligatorios durante el año en cada turno siendo acompañados por todo el personal del colegio sin necesidad de ser informados los padres previamente.

#### **REGISTRO Y UTILIZACIÓN DE IMÁGENES**

El Colegio podrá registrar por medios técnicos adecuados las imágenes y la voz de sus estudiantes y de sus familiares que participen en actividades colegiales, y utilizarlas posteriormente con finalidad estrictamente pedagógica. Los/as estudiantes y sus familias NO podrán registrar imágenes o voz de otros estudiantes o participantes de actividades colegiales, sin expresa conformidad de ellos/as y autorización de la/el docente o autoridad a cargo.

#### **CLASES Y ACTIVIDADES NO PRESENCIALES**

En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, las familias asumen el compromiso de facilitar a los/as estudiantes los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

Las reuniones personales o grupales con los padres podrán ser realizadas en caso de necesidad o disposición de las autoridades a distancia y por medios informáticos, manteniéndose la obligación de concurrencia.

**LA SIGUIENTE HOJA DEBE SER COMPLETA EN SU TOTALIDAD Y ENTREGADA AL DOCENTE DEL GRADO ANTES DEL 13-12-2024**

ESTUDIANTE: NIVEL:	DNI: CURSO 2025:
PADRE: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
MADRE: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
PROGENITOR AFÍN 1: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:
PROGENITOR AFÍN 2: TELÉFONO PARTICULAR: DOMICILIO FÍSICO: DOMICILIO ELECTRÓNICO:	DNI: TELÉFONO CELULAR:

**Declaro que he leído y ACEPTO las condiciones contractuales detalladas en el presente CONTRATO DE ENSEÑANZA para el CICLO LECTIVO 2025 y su ANEXO enviado a través del sistema de comunicaciones Redif el 29-11-2024, y que constituyo como domicilio físico y electrónico los declarados en este documento, con los efectos y alcances previstos en el Código Civil Comercial de la Nación.**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN PADRE	FIRMA Y ACLARACIÓN MADRE
FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 1	FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 2



"Progenitor afín" es el cónyuge o conviviente del padre o madre del/de la estudiante. Es obligatorio consignar sus datos y su firma en el contrato, en orden a los derechos y obligaciones que la ley les reconoce en relación a sus hijos/as afines.

**NOTAS:**

- ***Deberá imprimirse y presentarse esta última hoja del contrato (8 hojas) firmada hasta el 13/12/2024.***
- ***El pago de la reserva de vacante en su totalidad o en parte, será entendido como la aceptación de la totalidad de las cláusulas y disposiciones del presente contrato.***

NO IMPRIMIBLE